

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 033 de 2020
(24 de septiembre)

Por el cual se **ESTABLECE EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA EL AÑO 2021**

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Rector presentó en sesión del Consejo Superior, realizada el día 24 de mes de septiembre 2020, el estudio correspondiente a la fijación de las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de La Salle, para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, literal I del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Superior, fijar los derechos pecuniarios que puede cobrar la Universidad.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Fijar el valor de los derechos pecuniarios para la vigencia 2021 en la Universidad de La Salle, según los términos dispuestos en el presente acto.

ARTÍCULO 2º.- Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Pregrado por cada semestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2021, así:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 y anteriores
16999	Administración de Empresas	4,940	4,940	4,940	4,940	4,935	4,935	4,845	4,670	4,455	4,260
16999	Administración De Empresas-Mosquera	4,940	4,940	4,940	4,940	4,935	4,935	4,845	4,670	4,455	4,260
1444	Contaduría Pública	4,940	4,940	4,940	4,940	4,935	4,935	4,845	4,670	4,455	4,260
1444	Contaduría Pública-Mosquera	4,940	4,940	4,940	4,940	4,935	4,935	4,845	4,670	4,455	4,260
2453	Administración de Emp. Agropecuarias	-	-	-	-	-	5,645	5,545	5,345	5,100	5,100
105432	Administración de Agronegocios	5,650	5,650	5,650	5,650	5,645	5,645	-	-	-	-
1434	Zootecnia	7,315	7,315	7,315	7,315	7,305	7,305	7,170	7,170	6,850	6,850
1433	Medicina Veterinaria	8,990	8,990	8,990	8,990	8,980	8,980	8,735	8,420	8,040	7,670
1442	Economía	5,155	5,155	5,155	5,155	5,150	5,150	5,060	4,875	4,650	4,415
53470	Finanzas y Comercio Internacional	5,155	5,155	5,155	5,155	5,150	5,150	5,060	4,875	4,650	4,415
1441	Trabajo Social	4,990	4,990	4,990	4,990	4,990	4,990	4,895	4,720	4,510	4,260
90799	Negocios y Relaciones Internacionales	5,155	5,155	5,155	5,155	5,150	5,150	5,060	4,875	4,650	4,415
7245	Sistemas de Información y Documentación	-	-	-	-	-	4,710	4,625	4,455	4,260	4,260
105886	Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística	4,720	4,720	4,720	4,720	4,710	-	-	-	-	-
1446	Ingeniería Civil	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
1450	Ingeniería Ambiental y Sanitaria	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
1448	Ingeniería Eléctrica	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
1447	Ingeniería De Alimentos	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
1447	Ingeniería De Alimentos-Mosquera	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
1449	Ingeniería De Diseño y Automatización Electrónica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6,290
55200	Ingeniería en Automatización	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
55200	Ingeniería En Automatización-Mosquera	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
90789	Ingeniería Industrial	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
90789	Ingeniería Industrial-Mosquera	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	6,645	6,530	6,290	6,005	5,725
106153	Ingeniería Química	6,650	6,650	6,650	6,650	6,645	-	-	-	-	-

* Valores en miles de pesos

Consejo Superior, Acuerdo No. 033 de 2020, Hoja No.2

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012 y anteriores
10840	Lic. en Lengua Castellana, Inglés y Francés	-	-	-	-	4.920	4.920	4.830	4.655	4.440	4.245
106104	Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	4.925	4.925	4.925	4.925	4.920	-	-	-	-	-
106104	Licenciatura En Español Y Lenguas Extranjeras-Mosquera	4.925	4.925	4.925	4.925	4.920	-	-	-	-	-
1435	Licenciatura en Educación Religiosa	4.925	4.925	4.925	4.925	4.920	4.920	4.830	4.655	4.440	4.245
1445	Filosofía y Letras	3.305	3.305	3.305	3.305	3.300	3.300	3.245	3.125	2.985	2.850
1439	Optometría	8.195	8.195	8.195	8.195	8.190	8.190	7.965	7.965	7.605	7.605
1451	Arquitectura	6.965	6.965	6.965	6.965	6.960	6.960	6.835	6.585	6.290	6.005
90462	Urbanismo	6.965	6.965	6.965	6.965	6.960	6.960	6.835	6.585	6.290	6.005
55061	Biología	6.065	6.065	6.065	6.065	6.060	6.060	5.945	5.730	5.475	5.230
10778	Licenciatura en matemáticas y ciencias de la computación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.705
10779	Licenciatura en Filosofía y Letras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.065
108964	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana (Virtual)	3.160	3.160	-	-	-	-	-	-	-	-
108728	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Virtual)	3.160	3.160	-	-	-	-	-	-	-	-
108607	Licenciatura en Educación Básica Primaria (Virtual)	3.160	3.160	-	-	-	-	-	-	-	-
**	Química Farmacéutica	6.445	-	-	-	-	-	-	-	-	-

* Valores en miles de pesos

** Programa en trámite

ARTÍCULO 3º.- Fijar los siguientes valores* para las matrículas de los estudiantes nuevos y antiguos de cada uno de los programas académicos de Posgrado, por cada semestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2021, así:

SNIES	PROGRAMA ACADÉMICO	VALOR
104089	Especialización en Auditoría Internacional y Aseguramiento de Información	7,620
19203	Especialización en Consultoría en Familia y Redes Sociales	6,705
1455	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias	8,370
19494	Especialización en Gerencia de Mercadeo	7,655
19493	Especialización en Gerencia Financiera	7,780
6661	Especialización en Gestión Energética y Ambiental	8,370
52275	Especialización en Medicina Interna de Pequeños Animales	9,865
5170	Especialización en Planificación y Gestión del Desarrollo Social	6,705
19515	Especialización en Gerencia de Proyectos en Ingeniería	9,565
104176	Especialización en Sistemas de Calidad e Inocuidad en Alimentos	7,680
106089	Especialización en Voluntariado	1,115
106366	Especialización en Ortopedia y Terapia Visual	8,805
103925	Especialización en Automatización Industrial	8,175
103720	Especialización en Gerencia de Empresas Agropecuarias Extensión Barrancabermeja	8,820
**	Especialización en Optometría Pediátrica	8,805
**	Especialización en Segmento Anterior y Lentes de Contacto	8,805
20970	Maestría en Administración	12,095
103898	Maestría en Agrociencias	9,865
90709	Maestría en Agronegocios	9,865
52497	Maestría en Ciencias de la Visión	10,740
106163	Maestría en Planificación y Gestión del Territorio	8,155
52553	Maestría en Ciencias Veterinarias	9,865
12852	Maestría en Docencia	5,785
12852	Maestría En Docencia-Mosquera	5,785
101264	Maestría en Docencia Extensión Yopal (Casanare)	6,135
53939	Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo	7,925
90764	Maestría en Filosofía	6,320
90459	Maestría en Gestión Documental y Administración de Archivos	7,925
**	Maestría en Gestión de la Información Documental (Virtual)	4,100
108342	Maestría en Diseño y Gestión de Escenarios Virtuales de Aprendizaje (Virtual)	5,740
106230	Maestría en Política y Relaciones Internacionales	7,430
106300	Maestría en Didáctica de las Lenguas	6,345
106300	Maestría en Didáctica de las Lenguas-Mosquera	6,345
106300	Maestría en Didáctica De Las Lenguas- Yopal	6,345
106206	Maestría en Recurso Hídrico Continental	8,815
***	Maestría en Investigación e Intervención Social	7,105
***	Maestría en Políticas Públicas	7,000
101358	Doctorado en Agrociencias	13,230
101359	Doctorado en Educación y Sociedad	11,680
109061	Doctorado en Estudios de Desarrollo y Territorio	12,540

* Valores en miles de pesos

** Programa en trámite

*** Pendiente código SNIES

ARTÍCULO 4º.- Establecer los valores* de matrícula, alojamiento y alimentación que deben cancelar los estudiantes del Programa Académico de Ingeniería Agronómica por cada cuatrimestre o período académico, de la Universidad de La Salle, para el año 2021, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	CONCEPTO	2021
Ingeniería	Matrícula	6,628
Agronómica	Alojamiento	1,214
	Alimentación	2,849
TOTAL		10,691

*Valores miles de Pesos

Parágrafo 1º.- Los estudiantes del proyecto Utopía - Ingeniería Agronómica que en su último año de formación desarrollen su proyecto productivo, no cancelarán alojamiento ni alimentación.

ARTÍCULO 5º.- Los estudiantes podrán pagar matrícula plena o media matrícula con base en los siguientes criterios:

Matrícula plena para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos sea igual o superior a nueve (9). El máximo número de créditos que podrá matricular será el establecido para el respectivo semestre en el plan de estudios del respectivo programa.

Media matrícula para estudiantes de pregrado: Cuando un estudiante matricule espacios académicos cuyo número de créditos académicos es de ocho (8) o menos, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Matrícula total para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos sea igual o superior a la mitad de los créditos de su respectivo semestre o período académico, pagará la totalidad del valor de la matrícula. El máximo número de créditos académicos que podrá matricular un estudiante será el establecido en el plan de estudios del respectivo programa, para el período académico en el cual se matricula el estudiante.

Media matrícula para estudiantes de posgrado: El estudiante que matricule asignaturas cuyo número de créditos académicos es de menos de la mitad de los créditos establecidos en el plan de estudios del programa académico para el semestre o período académico a cursar, pagará el 50% del valor de la matrícula.

Parágrafo 1º.- El estudiante de pregrado, previa autorización de la Vicerrectoría Académica, podrá solicitar, conforme a los criterios académicos y reglamentos institucionales, cursar créditos académicos adicionales a los definidos en el período académico o semestre, para lo cual se liquidará porcentualmente según el valor de la matrícula del programa académico y el número de créditos académicos adicionales autorizados así:

NO. DE CRÉDITOS ADICIONALES	% ADICIONAL DEL VALOR DE LA MATRÍCULA
Un (1) Crédito	7%
Dos (2) Créditos	15%
Tres (3) Créditos	20%
Cuatro (4) Créditos	25%
Cinco (5) Créditos	30%
Seis (6) Créditos	35%
Siete (7) Créditos	40%

Esta misma tabla es aplicable para liquidar los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

Parágrafo 2º.- Para estudiantes de programas de posgrado que tomen créditos académicos adicionales a su plan de estudios, el valor de cada crédito adicional se liquidará teniendo en cuenta el valor de la matrícula por el número de semestres o periodos académicos, dividido por el número total de créditos del programa. [(Valor matrícula * n semestres/ número total de créditos)].

Este mismo mecanismo de liquidación es aplicable para los créditos adicionales tomados por los estudiantes que cursan doble programa según las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 6º.- Determinar los siguientes valores* para los cursos intersemestrales que se dicten en la Universidad de La Salle en el año 2021, los cuales tienen carácter de voluntarios, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	2 HORAS	3 HORAS	4 HORAS	5 HORAS	6 HORAS	7 HORAS	8 HORAS	9 HORAS	10 HORAS
Economía	658	878	1,098	1,319	1,537	1,757	1,976	2,198	2,416
Finanzas y Comercio Internacional	658	878	1,098	1,319	1,537	1,757	1,976	2,198	2,416
Negocios y Relaciones Internacionales	658	878	1,098	1,319	1,537	1,757	1,976	2,198	2,416
Sistemas de Información y Documentación	638	847	1,059	1,272	1,482	1,694	1,906	2,119	2,331
Sistemas de Información, Bibliotecología y Archivística	638	847	1,059	1,272	1,482	1,694	1,906	2,119	2,331
Trabajo Social	638	847	1,059	1,272	1,482	1,694	1,906	2,119	2,331
Administración de Empresas	638	847	1,059	1,272	1,482	1,694	1,906	2,119	2,331
Contaduría Pública	638	847	1,059	1,272	1,482	1,694	1,906	2,119	2,331
Administración de Empresas Agropecuarias	617	824	1,030	1,234	1,441	1,647	1,851	2,057	2,263
Administración de Agonegocios	617	824	1,030	1,234	1,441	1,647	1,851	2,057	2,263
Zootecnia	1,005	1,339	1,676	2,010	2,344	2,680	3,014	3,350	3,684
Medicina Veterinaria	1,005	1,339	1,676	2,010	2,344	2,680	3,014	3,350	3,684
Filosofía y Letras	393	521	652	781	911	1,041	1,173	1,303	1,433
Licenciatura en Filosofía y letras	393	521	652	781	911	1,041	1,173	1,303	1,433
Licenciatura en Matemáticas y Ciencias de la computación	634	844	1,056	1,266	1,477	1,688	1,900	2,110	2,322
Licenciatura en Español y Lenguas Extranjeras	634	844	1,056	1,266	1,477	1,688	1,900	2,110	2,322
Lic. en Lengua Castellana, Inglés y Francés	634	844	1,056	1,266	1,477	1,688	1,900	2,110	2,322
Licenciatura en Educación Religiosa	634	844	1,056	1,266	1,477	1,688	1,900	2,110	2,322
Ingeniería Ambiental y Sanitaria	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería Civil	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería de Alimentos	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería Eléctrica	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería en Automatización	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería Industrial	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Ingeniería Química	857	1,140	1,428	1,713	1,998	2,283	2,569	2,854	3,140
Arquitectura	898	1,195	1,495	1,797	2,095	2,395	2,693	2,993	3,292
Urbanismo	898	1,195	1,495	1,797	2,095	2,395	2,693	2,993	3,292
Biología	801	1,067	1,333	1,598	1,866	2,132	2,399	2,665	2,933
Optometría	1,092	1,457	1,819	2,183	2,548	2,910	3,275	3,638	4,004

* Valores miles de pesos

* Para los programas impartidos en Mosquera se aplica el porcentaje de descuento convenido

PROGRAMA ACADÉMICO	24 HORAS	38 HORAS
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	527	699
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	527	698
Licenciatura en Educación Básica Primaria	527	698

* Valores miles de pesos

ARTÍCULO 7º.- Determinar los valores* de los cursos especiales y de educación permanente, así:

Cursos de idiomas con intensidad máxima de 60 Horas en sus diferentes modalidades Soft, Average e Intensive:

CONCEPTO	VALOR 2021
Curso de idiomas	482
Prueba diagnóstica	111

* Valores en miles de pesos

Cursos de Summer y Winter Academy y los derechos administrativos por Movilidad Estudiantil, así:

Derechos administrativos de movilidad académica Internacional

CONCEPTO	VALOR
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente superior a 30 días	230
Estudiantes Lasallistas movilidad saliente inferior a 30 días	112
Derechos administrativos de movilidad entrante (USD)	80

Valor curso Summer y Winter Academy estudiantes Lasallistas, IES, nacionales e internacionales

CONCEPTO	VALOR 2021
Valor curso Summer Academy estudiantes Lasallistas e IES nacionales	1,469
Valor por curso Summer Academy estudiantes IES Internacionales (USD)	419

Beca máxima a otorgar a estudiantes Lasallistas en primer curso de Summer Academy 1,028

* Valores en miles de Pesos

** Valores en dólares USD liquidados a la TRM del cierre del mes previo a la realización de los cursos.

Parágrafo. En caso de que el estudiante pierda el primer curso de Summer y Winter Academy, perderá el derecho a la beca y deberá pagar la totalidad del valor del mismo.

ARTÍCULO 8º.- Determinar los siguientes derechos pecuniarios diferentes a la matrícula así:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de inscripción para aspirantes, reintegros y transferencias de pregrado	143
Derechos de inscripción para aspirantes, reintegros y transferencias de especialización y maestrías	148
Derechos de inscripción para aspirantes, reintegros y transferencias de doctorados	219
Derechos administrativos por reexpedición de guía de matrícula electrónica	5
Derechos de grado ceremonia colectiva	537
Derechos de grado ceremonia colectiva- doble programa misma fecha	698
Derechos de grado Ing. agronómica ceremonia colectiva	276
Derechos de grado en acto privado	747
Derechos de grado en acto privado- doble programa misma fecha	971
Derechos de grado de doctorados	1,836
Derechos de expedición otras certificaciones	17
Derechos de expedición de certificado completo de notas	59
Exámenes preparatorios	610
Exámenes supletorios	58
Exámenes de validación	96
Duplicado de carnet	24
Duplicado diploma	439
Copia de acta de grado	57
Recargo de renovación extemporánea de créditos icetex	66
Recargo por prematrícula extemporánea	
Recargo por matrícula extemporánea- estudiantes antiguos	5% del Valor de matrícula
Valor semestre para estudiantes de doctorado que excedan 6 ciclos y requieran tutorías	5% del Valor de matrícula Media matrícula

* Valores en miles de Pesos

Parágrafo 1º. Para quienes se inscriban en el año 2021 con el fin de ingresar a estudiar en el año 2022, se liquidará el valor de inscripción a partir de los valores mencionados en la tabla anterior, incrementados en el índice de precios al consumidor IPC reportado por el DANE a corte de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 9º.-. La Universidad otorgará un descuento especial del 10% sobre el valor de una de las matrículas en los casos de dos (2) hermanos que estudien en la Universidad. Igual tratamiento se dará al esposo o esposa cuando ambos estudien en la Universidad, y al padre o madre e hijo.

En los casos de tres (3) o más hermanos que estudien en la Universidad, el valor del descuento será del 20% sobre el valor de una de las matrículas.

Para bachilleres egresados de los Colegios dirigidos por los Hermanos de las Escuelas Cristianas Lasallistas recibirán un auxilio educativo correspondiente al 10% sobre el valor de la primera matrícula, y por única vez.

Parágrafo 1º.-. Para hacerse acreedores a este beneficio, los estudiantes deberán tramitar en la Dirección Financiera, la solicitud de descuento únicamente durante el período de matrículas, y cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

a. Hermanos:

Dos hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Tres hermanos: Presentar registro civil de nacimiento de cada uno, en los que figure el nombre de los padres, dos guías canceladas y la tercera sin cancelar para autorizar el descuento.

b. Cónyuges:

Presentar el registro civil de matrimonio, una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

c. Padre o madre e hijo:

Presentar registro civil de nacimiento del hijo en el que figure el nombre del padre o madre, más una guía cancelada y la otra guía sin cancelar para autorizar el descuento.

Parágrafo 2º.-. El descuento de hermanos, cónyuges, padre o madre e hijo a que hace referencia el artículo noveno se aplica únicamente a estudiantes que estén matriculados para el mismo período académico en programas de pregrado y posgrado. Se aplicará el descuento sobre la guía de matrícula que no se encuentre paga al momento de hacer la solicitud.

Parágrafo 3º.-. La Universidad otorgará un descuento del 10% para los egresados e hijos de egresados de la Universidad de La Salle que deseen matricularse en programas de pregrado o posgrado, en cada uno de los ciclos académicos que se matricule.

Parágrafo 4º.-. En cada periodo académico, el estudiante solo podrá hacer uso de un (1) beneficio (descuento, beca, auxilio, convenio) que implique disminución en el valor de su matrícula, dando privilegio al de mayor valor. En ningún caso se podrán solicitar devoluciones en dinero respecto a beneficios otorgados.

Para cada ciclo académico existirá un cronograma con fechas definidas para el otorgamiento de éstos beneficios.

ARTÍCULO 10.- Quien inscriba la última materia para terminar el plan de estudios, pagará el 35% del valor de la matrícula que le corresponda. Dicha concesión será aplicable para asignaturas de hasta cinco (5) créditos académicos, por una única vez.

Cuando la asignatura tenga más de cinco (5) créditos académicos, la liquidación del valor de la matrícula se sujetará a lo establecido en los artículos 2 y 3 del presente acuerdo.

Parágrafo. Este artículo no aplica cuando la asignatura pendiente sea la única a cursar en un semestre determinado, conforme el respectivo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 11.- La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo.

ARTÍCULO 12.- Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. En caso contrario, pagarán Matrícula Extraordinaria en los plazos establecidos en el Calendario Académico.

ARTÍCULO 13.- Autorizar al Rector de la Universidad de La Salle para determinar por vía de Convenios, de Acuerdos de Cooperación, de Asociación y Alianzas, con entidades de naturaleza pública, privada o mixta, nacionales e internacionales, las estrategias y porcentajes de negociación, aporte o descuentos que incentiven la financiación y acceso a los programas de pregrado y de posgrado, de acuerdo con los criterios generales que fije el Consejo de Coordinación.

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Rector, de acuerdo con los criterios generales que fije el Consejo de Coordinación para aplicar beneficios respecto de los derechos pecuniarios de inscripción y matrícula, con el fin de incentivar la matrícula y la permanencia en la institución de los estudiantes, teniendo en cuenta los impactos derivados de la pandemia mundial y la situación económica y social que atraviesa nuestro país.

ARTÍCULO 15.- El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el portal WEB de la Universidad previa información al Ministerio de Educación Nacional en los términos dispuestos en la normatividad vigente y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020.



CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, F.S.C
Presidente del Consejo Superior



SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA
Secretaria General